

ARGENTINA

**“CUARTA REUNION BIENAL DE LOS ESTADOS PARA
EXAMINAR LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE
ACCION PARA PREVENIR, COMBATIR Y ELIMINAR EL
TRAFICO ILICITO DE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS
EN TODOS SUS ASPECTOS”**

TEMA 7 d) “ OTROS ASUNTOS ”

***INTERVENCION DE LA DELEGACION ARGENTINA
EN NOMBRE E LOS ESTADOS MIEMBROS DEL MERCOSUR
Y ASOCIADOS***

Nueva York, 15 de junio de 2010

Sírvase verificar durante lectura

Muchas gracias, señor Presidente.

Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de los Estados Miembros del MERCOSUR y los Estados Asociados: el Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, la República Bolivariana de Venezuela, Uruguay y mi país, la Argentina.

Los Estados Miembros del MERCOSUR y Estados Asociados expresado en distintas oportunidades que estimamos que el UNPOA al referirse a la cuestión del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras "en todos sus aspectos" debe necesariamente considerar a las municiones y los explosivos. Por tal motivo, consideramos que uno de los desafíos pendientes para la efectiva aplicación del Programa de Acción es abordarlo de manera integral. El MERCOSUR y Estados Asociados, en el marco del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego y Municiones, ha considerado en forma integral a las municiones como parte del tema armas pequeñas y ligeras, incorporando, además, a los explosivos.

Señor Presidente,

Al considerar el tema 7 d) del programa de trabajo, denominado otros asuntos, los Estados Miembros del MERCOSUR y Estados Asociados, consideramos importante analizar y discutir las siguientes cuestiones:

- La difusión de los progresos nacionales y regionales alcanzados en el área de la prevención, combate y erradicación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, conforme lo establecido en el párrafo 23 del capítulo II del Programa de Acción.
- El fortalecimiento de la cooperación entre los Estados y las organizaciones internacionales con la sociedad civil, en la aplicación del Programa de Acción, de acuerdo con lo establecido en los párrafos 40 y 41 del capítulo II, en el marco de la atribución de los Estados de definir las políticas públicas tendientes a prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras.
- La incorporación de una perspectiva de género y de edad en la puesta en práctica del UNPOA, atendiendo a los sectores más vulnerables de la sociedad.
- El establecimiento de sistemas eficaces de verificación de los certificados de usuario final, en tanto instrumento adecuado contra la desviación de armas pequeñas y ligeras y la elaboración de un marco internacional para la autenticación, conciliación y normalización de los mismos.

Muchas gracias.